



## Informes de la Comisión de Proposiciones

### Primer informe

#### 1. Elección de la Mesa de la Comisión

De conformidad con el artículo 57 del Reglamento de la Conferencia Internacional del Trabajo, la Comisión de Proposiciones eligió su Mesa, que estará integrada como sigue:

|                                   |  |
|-----------------------------------|--|
| <i>Presidente:</i>                | Sr. A. Shahmir (República Islámica del Irán) |
| <i>Vicepresidente empleador:</i>  | Sr. H. Matsui (Japón)                        |
| <i>Vicepresidente trabajador:</i> | Sr. L. Cortebeeck (Bélgica)                  |

#### 2. Recordatorio de las atribuciones conferidas a la Comisión de Proposiciones en virtud del Reglamento de la Conferencia Internacional del Trabajo

En su 90.<sup>a</sup> reunión (2002), la Conferencia Internacional del Trabajo adoptó una serie de enmiendas a su Reglamento con la finalidad de simplificar algunos procedimientos que se aplican durante la Conferencia <sup>1</sup>.

En el caso de la Comisión de Proposiciones, estas enmiendas entrañan dos cambios importantes. En primer lugar, según lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 4 del Reglamento de la Conferencia, la Comisión de Proposiciones, que hasta ahora se ha encargado de fijar la fecha y el orden del día de las sesiones plenarias, en adelante también actuará en nombre de la Conferencia para resolver los asuntos de rutina que no den lugar a controversia. Esto significa que, exceptuados los casos en que no sea posible alcanzar un consenso sobre un asunto que deba ser resuelto para la buena marcha de los trabajos de la Conferencia, la Comisión de Proposiciones tiene ahora competencia para decidir sobre tales cuestiones sin necesidad de que sus decisiones sean confirmadas por la Conferencia. En segundo lugar, con arreglo al apartado *a*) del artículo 9 del Reglamento, la Comisión de Proposiciones ya no se encargará de aprobar los cambios que se hagan en la composición

<sup>1</sup> Véase OIT, Conferencia Internacional del Trabajo, 90.<sup>a</sup> reunión, Ginebra, 2002, *Actas Provisionales*, vol. I, pág. 2/1.

---

de las comisiones después de que la Conferencia haya establecido su composición inicial. En adelante, cada uno de los Grupos asumirá esta responsabilidad, salvo en el caso de la propia Comisión de Proposiciones, la Comisión de Verificación de Poderes, el Comité de Redacción de la Conferencia y la Comisión de Representantes Gubernamentales sobre Cuestiones Financieras.

### **3. Discusión de los Informes del Presidente del Consejo de Administración y del Director General: fecha de apertura de la discusión y fecha de cierre de la lista de oradores**

La Comisión de Proposiciones decidió que la discusión de los Informes del Presidente del Consejo de Administración y del Director General comenzara el miércoles 6 de junio, a las 10 horas, y que la lista de oradores se cerrara el martes 5 de junio, a las 18 horas, con arreglo a las condiciones habituales.

### **4. Plan de trabajo de las comisiones de la Conferencia**

La Comisión de Proposiciones aprobó un proyecto de plan de trabajo de las comisiones que, sin ser vinculante, les permitiría organizar sus trabajos teniendo en cuenta, en la medida de lo posible, las necesidades y posibilidades generales de la Conferencia. El proyecto se presenta en el anexo I en forma de cuadro sinóptico.

### **5. Una discusión recurrente sobre el objetivo estratégico relativo a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, con arreglo al seguimiento de la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa, 2008, y al seguimiento (revisado en el mes de junio de 2010) de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, 1998**

En su 307.<sup>a</sup> reunión (marzo de 2010), el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo decidió inscribir en el orden del día de la 101.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia un punto para la discusión recurrente sobre el objetivo estratégico relativo a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, con arreglo al seguimiento de la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa, 2008, y al seguimiento (revisado en el mes de junio de 2010) de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, 1998. Se trata de la tercera discusión del ciclo de discusiones recurrentes que la Conferencia celebra en virtud de la Declaración sobre la Justicia Social.

La Comisión para la Discusión Recurrente sobre los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo va a examinar el Informe ILC.101/VI, titulado *Principios y derechos fundamentales en el trabajo: del compromiso a la acción*, que es, a la vez, un informe recurrente con arreglo al seguimiento de la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa y el primer Informe Global con arreglo al seguimiento revisado de la Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales

---

en el trabajo. Para armonizar el seguimiento de la Declaración de 1998 con el de la Declaración de 2008, la Conferencia Internacional del Trabajo decidió, en su 99.<sup>a</sup> reunión (junio de 2010), que el Informe Global abarcara las cuatro categorías de principios y derechos fundamentales en el trabajo y se sometiera a la Conferencia para la discusión recurrente.

Además, en cumplimiento de su tarea prevista en la Declaración de 2008, la Comisión para la Discusión Recurrente podrá tomar nota de las cuestiones que se tratan en el Informe ILC.101/III/1B, titulado *Dar un rostro humano a la globalización – Estudio General sobre los convenios fundamentales*, que adoptó la Comisión de Expertos y que la Comisión de Aplicación de Convenios y Recomendaciones va a examinar en la presente reunión.

La Comisión de Proposiciones autorizó de antemano la transmisión, sin demora, a la Comisión para la Discusión Recurrente de toda información procedente de la Comisión de Aplicación de Convenios y Recomendaciones o de todo resultado adoptado por ésta a raíz del examen que realizara del Estudio General sobre los convenios fundamentales relativos a los derechos en el trabajo, a la luz de la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa, 2008 (Informe ILC.101/III/1B).

## **6. Nuevo punto del orden del día: examen de las medidas previamente adoptadas por la Conferencia para garantizar el cumplimiento por Myanmar de las recomendaciones de la Comisión de Encuesta**

En su 313.<sup>a</sup> reunión (marzo de 2012), el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo adoptó conclusiones en que se exhortaba al examen de las medidas previamente adoptadas por la Conferencia para garantizar el cumplimiento por Myanmar de las recomendaciones de la Comisión de Encuesta. Este examen había de constituir un nuevo punto del orden del día de la 101.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo. Los informes relativos a este punto adicional figuran en las *Actas Provisionales* núms. 2-1; 2-1 (Add.); 2-2, y 2-2 (Add.).

La Conferencia solicitó que la Comisión de Proposiciones examinara esta cuestión e informara a la Conferencia al respecto, además de formular las recomendaciones que considerase apropiadas. Se decidió que la discusión sobre este punto se celebrara de la manera que la Comisión de Proposiciones considerara apropiada. Por consiguiente, se propuso que la Comisión de Proposiciones constituyera una subcomisión, con arreglo a lo previsto en el artículo 59, párrafo 2, del Reglamento, para examinar esta cuestión y preparar las recomendaciones que fuera necesario presentar a la Conferencia. También se propuso que la participación en la subcomisión estuviera abierta a todos los miembros de la Comisión de Proposiciones — algo en lo que hizo hincapié el Presidente de la Comisión — y que, al inicio de sus labores, eligiera a su Presidente y Vicepresidentes de cada uno de los tres Grupos. También se propuso que, habida cuenta de la composición de su subcomisión y a fin de facilitar su labor, la Comisión de Proposiciones tal vez estimara oportuno decidir que el resultado de la labor de la subcomisión, con inclusión de cualquier recomendación que pudiera adoptar, se presentara directamente a la Conferencia como un informe de la Comisión de Proposiciones, tras someterlo a la Mesa de la subcomisión y sin necesidad de convocar nuevamente a la Comisión de Proposiciones sólo para aprobar el informe.

---

La Comisión de Proposiciones decidió establecer una subcomisión para examinar el nuevo punto del orden del día; la participación en la subcomisión estaría abierta a todos los miembros de la Comisión de Proposiciones; la subcomisión elegiría a su propio Presidente y Vicepresidentes de cada uno de los tres Grupos; el resultado de la labor de la subcomisión, con inclusión de cualquier recomendación que pueda adoptar, se presentaría directamente a la Conferencia como un informe de la Comisión de Proposiciones, tras la aprobación de la Mesa de la subcomisión y sin necesidad de convocar nuevamente a la Comisión de Proposiciones con el único objetivo de aprobar el informe; la subcomisión se reuniría el miércoles 6 y el lunes 11 de junio de 2012.

## **7. Reglamento de la Conferencia Internacional del Trabajo: enmiendas relacionadas con la reforma del Consejo de Administración**

En su 313.<sup>a</sup> reunión (marzo de 2012), el Consejo de Administración aprobó un proyecto de propuesta <sup>2</sup> para que se enmendase el artículo 18 del Reglamento de la Conferencia Internacional del Trabajo, a fin de armonizarlo con la serie de modificaciones adoptadas por el Consejo de Administración en su 310.<sup>a</sup> reunión para mejorar su funcionamiento, con arreglo a lo dispuesto en la Declaración sobre la Justicia Social.

La Comisión de Proposiciones invitó a la Conferencia a que adoptara la enmienda propuesta al artículo 18 de su Reglamento, según se indica en el anexo II.

## **8. Sugerencias para facilitar los trabajos de la Conferencia**

Como en años anteriores, la Comisión de Proposiciones confirmó los principios siguientes:

### **a) Quórum**

- i) el quórum se determinará provisionalmente, sobre la base de los poderes acreditados, en el breve informe que presenta el Presidente del Consejo de Administración la víspera de la inauguración de la Conferencia. Este informe se publica en las *Actas Provisionales*. El quórum provisional se mantendrá sin alteraciones hasta que la Comisión de Verificación de Poderes haya determinado el quórum definitivo sobre la base de las inscripciones, quedando entendido que, si se celebrara una votación importante en la fase inicial de la Conferencia (siempre que la Comisión de Verificación de Poderes ya estuviera constituida), la Conferencia podría solicitar a la Comisión de Verificación de Poderes que fijara el quórum en un informe urgente;
- ii) después, se harán los reajustes habituales bajo la autoridad de la Comisión de Verificación de Poderes, teniendo en cuenta las nuevas inscripciones y las notificaciones de los delegados que dejen de asistir a la Conferencia;
- iii) los delegados deben inscribirse personalmente en el momento de su llegada, ya que el quórum se calcula en función del número de delegados inscritos;

<sup>2</sup> Véanse los documentos GB.313/LILS/4 y GB.313/LILS/PV/Proyecto, párrafo 46.

- 
- iv) la aceptación de la designación supone para el delegado la obligación de estar disponible en Ginebra personalmente o de hacerse representar por un consejero técnico autorizado para actuar como suplente, a fin de participar en las labores de la Conferencia hasta el final, pues el último día suelen celebrarse votaciones importantes;
  - v) los delegados que, a pesar de todo, se vean obligados a ausentarse de manera definitiva antes del final de la Conferencia, deberán notificar previamente su partida a la Secretaría de la Conferencia. El formulario que se utiliza para indicar la fecha de partida les faculta también para autorizar a un consejero técnico a que actúe y vote en su nombre. En las reuniones que los Grupos celebren durante la segunda mitad de la Conferencia, se deberá insistir en la importancia de que los miembros rellenen y entreguen dicho formulario;
  - vi) por otra parte, un delegado gubernamental de un país puede dar cuenta de la partida del otro delegado gubernamental, y los secretarios del Grupo de los Empleadores y del Grupo de los Trabajadores pueden informar también sobre los miembros de sus respectivos Grupos que han dejado de asistir y no han autorizado a un consejero técnico a actuar en su nombre;
  - vii) cuando se proceda a una votación nominal en una sesión plenaria mientras estén reunidas las comisiones de la Conferencia, los delegados tendrán no sólo el derecho sino también el deber de ausentarse de las comisiones para ir a votar, a menos que en la sesión plenaria sean reemplazados por un suplente. En las comisiones se hacen los anuncios necesarios para que todos los delegados sepan que va a celebrarse una votación nominal. Se tomarán las oportunas disposiciones en el caso de las comisiones que se reúnan en el edificio de la OIT.

## **b) Puntualidad**

La Comisión de Proposiciones incita a los presidentes de las comisiones a iniciar los trabajos con puntualidad, cualquiera que sea el número de personas presentes, pero con la condición de que no se lleven a cabo votaciones si no existe la certeza de que habrá quórum.

El Vicepresidente empleador pidió que se hiciera especial hincapié en la puntualidad.

## **c) Negociaciones**

Para facilitar una negociación más fluida entre los delegados de las comisiones, los representantes de cada Grupo deberían reunirse con el Presidente y el Ponente de la Comisión de que se trate, así como con el representante del Secretario General, cuando proceda, para que los jefes de cada Grupo puedan asimilar las opiniones de los delegados de los demás Grupos. Por lo general, estas reuniones informales tienen precisamente por objeto brindar la ocasión de que se comprendan más a fondo las diferentes opiniones antes de que éstas cristalicen en posiciones definitivas.

---

## **9. Participación en las comisiones de la Conferencia de Miembros que han perdido el derecho de voto**

El Consejo de Administración examinó en su 239.<sup>a</sup> reunión (febrero-marzo de 1988) las consecuencias que traía aparejadas la designación como miembros titulares de las comisiones de la Conferencia de representantes de un Estado Miembro que había perdido su derecho de voto en virtud del párrafo 4 del artículo 13 de la Constitución de la OIT. El Consejo de Administración hizo notar que, si bien la designación de los representantes de los empleadores y de los trabajadores de estos Estados no tenía repercusiones prácticas porque el Grupo de los Empleadores y el Grupo de los Trabajadores contaban con un procedimiento eficaz, conforme al apartado *b*) del párrafo 5 del artículo 56 del Reglamento de la Conferencia, para que los miembros adjuntos de una comisión votaran en lugar de los miembros titulares sin derecho de voto, no ocurría lo mismo en el Grupo Gubernamental. Por ello, si un gobierno que ha perdido el derecho de voto es nombrado miembro titular de una comisión, la distribución de los votos entre los tres Grupos queda distorsionada porque la ponderación de los votos se basa en la totalidad de los miembros titulares y, en la práctica, los miembros gubernamentales titulares de las comisiones que no pueden votar no aprovechan la posibilidad prevista en el apartado *a*) del párrafo 5 del artículo 56 de designar a un miembro adjunto que vote en su lugar.

Así pues, el Consejo de Administración recomendó que, para evitar esta clase de distorsiones, los miembros del Grupo Gubernamental no pudieran ser miembros titulares de las comisiones si al propio tiempo no ostentaban el derecho de voto. Si por una razón cualquiera no se respetase plenamente esta práctica, que se ha mantenido en todas las reuniones de la Conferencia desde el año 1987, los coeficientes de ponderación en las comisiones se calcularían sobre la base del número de miembros gubernamentales con derecho de voto.

Por consiguiente, la Comisión de Propositiones confirmó que los coeficientes de ponderación para las votaciones de las comisiones se calcularían en función del número de miembros gubernamentales titulares con derecho de voto.

## **10. Solicitudes de organizaciones internacionales no gubernamentales que desean estar representadas en las comisiones de la Conferencia**

De conformidad con el párrafo 3, *j*) del artículo 2 del Reglamento de la Conferencia, la Mesa del Consejo de Administración invitó en nombre de éste a determinadas organizaciones internacionales no gubernamentales para que se hicieran representar en la presente reunión de la Conferencia, quedando entendido que correspondería a la Comisión de Propositiones de la Conferencia examinar las solicitudes de dichas organizaciones para participar en los trabajos de las comisiones que se ocuparan de los puntos del orden del día por los cuales hubieran manifestado particular interés.

El Reglamento de la Conferencia contiene, en el párrafo 9 de su artículo 56, la disposición relativa a la tramitación de estas solicitudes. En virtud de ella, la Comisión de Propositiones invitó a las siguientes organizaciones a hacerse representar en las comisiones que se indican:

---

## Comisión de Aplicación de Convenios y Recomendaciones

Anti-Slavery International

Caritas Internationalis

Centro Internacional para los Derechos Sindicales

Confederación Europea de Sindicatos

Confederación Europea de Sindicatos Independientes

Confederación General de Sindicatos

Confederación de Trabajadores y Trabajadoras de las Universidades de las Américas

Consejo de Coordinación Sindical de África Austral

Coordinación Internacional de la Juventud Obrera Cristiana

Federación Sindical Mundial

Federación Internacional Sindical de la Enseñanza

Federación Internacional de Mujeres Universitarias

Federación Internacional de Sindicatos de Trabajadores de la Química, de la Energía, Minas e Industrias Diversas

Federación Internacional de Trabajadores de las Industrias Metalúrgicas

Federación Internacional de los Derechos Humanos

Federación Internacional del Personal de Servicios Públicos

Federación de Asociaciones de Funcionarios Internacionales

Internacional de Servicios Públicos

Internacional de Trabajadores de la Construcción y la Madera

Internacional de la Educación

International Maritime Health Association

Juventud Obrera Cristiana Internacional

Movimiento Mundial de Trabajadores Cristianos

Organización Internacional de Energía y Minas

Organización Mundial de Trabajadores

Organización Africana de Sindicatos Mineros, de la Energía, la Química y Afines

Secretariado Internacional de Agrónomos, Economistas e Ingenieros Católicos

---

Servicio Social Internacional

Unión Mundial ORT

Unión Internacional de Sindicatos de la Metalurgia y la Minería

Unión Internacional de los Sindicatos de Trabajadores Energéticos

Unión de las Asociaciones Internacionales

## **Comisión del Piso de Protección Social**

African Commission of Health and Human Rights Promoters

Anti-Slavery International

Asociación Internacional de la Mutualidad

Asociación de Voluntarios para el Servicio Internacional

Caritas Internationalis

Comisión Sindical Consultativa ante la OCDE

Confederación Europea de Sindicatos

Confederación Europea de Sindicatos Independientes

Confederación General de Sindicatos

Confederación Internacional de Técnicos

Confederación de Trabajadores y Trabajadoras de las Universidades de las Américas

Consejo Internacional de Enfermeras

Consejo Internacional del Bienestar Social

Consejo de Coordinación Sindical de África Austral

Coordinación Internacional de la Juventud Obrera Cristiana

European Association of Paritarian Institutions

European Disability Forum

European Youth Forum

Federación Internacional de Mujeres de Negocios y Profesionales

Federación Sindical Mundial

Federación Internacional Sindical de la Enseñanza

Federación Internacional de Mujeres Universitarias



---

Federación Internacional de Sindicatos de Trabajadores de la Química, de la Energía, Minas e Industrias Diversas

Federación Internacional de Trabajadores de las Industrias Metalúrgicas

Federación de Asociaciones de Funcionarios Internacionales

Helpage International

Instituto Panafricano de Desarrollo

Internacional de Servicios Públicos

Internacional de Trabajadores de la Construcción y la Madera

Internacional de la Educación

International Maritime Health Association

Juventud Obrera Cristiana Internacional

Movimiento Internacional ATD Cuarto Mundo

Movimiento Mundial de Trabajadores Cristianos

Organización Internacional de Energía y Minas

Organización Mundial de Trabajadores

Organización Africana de Sindicatos Mineros, de la Energía, la Química y Afines

Organización de Entidades Mutuales de las Américas

Secretariado Internacional de Agrónomos, Economistas e Ingenieros Católicos

Servicio Social Internacional

Solidar

Streetnet International

Union Network International

Unión internationale des syndicats des travailleurs de l'agriculture, l'alimentation, du commerce, de l'industrie textile et similaires

Unión Internacional de Trabajadores de la Alimentación, Agrícolas, Hoteles, Restaurantes, Tabaco y Afines

Unión Internacional Cristiana de Dirigentes de Empresa

Unión Internacional de los Sindicatos de Trabajadores Energéticos

Unión Latinoamericana de Trabajadores Municipales

---

## Comisión del Empleo de los Jóvenes

Alianza Mundial de Asociaciones Cristianas de Jóvenes

Anti-Slavery International

Asociación de Voluntarios para el Servicio Internacional

Caritas Internationalis

Comisión Sindical Consultativa ante la OCDE

Confederación Europea de Sindicatos

Confederación Europea de Sindicatos Independientes

Confederación General de Sindicatos

Confederación Internacional de Técnicos

Confederación de Trabajadores y Trabajadoras de las Universidades de las Américas

Congreso Judío Mundial

Consejo Internacional del Bienestar Social

Consejo de Coordinación Sindical de África Austral

Coordinación Internacional de la Juventud Obrera Cristiana

European Youth Forum

Federación Internacional de Mujeres de Negocios y Profesionales

Federación Sindical Mundial

Federación Internacional Sindical de la Enseñanza

Federación Internacional Terre des Hommes

Federación Internacional de Mujeres Universitarias

Federación Internacional de Sindicatos de Trabajadores de la Química, de la Energía, Minas e Industrias Diversas

Federación Internacional de Trabajadores de las Industrias Metalúrgicas

Federación Internacional del Personal de Servicios Públicos

Instituto Panafricano de Desarrollo

Internacional de Servicios Públicos

Internacional de Trabajadores de la Construcción y la Madera

Internacional de la Educación

---

International Confederation of Private Employment Agencies

Juventud Estudiantil Católica Internacional

Juventud Obrera Cristiana Internacional

Movimiento Internacional ATD Cuarto Mundo

Movimiento Internacional de la Juventud Agraria y Rural Católica

Movimiento Mundial de Trabajadores Cristianos

Obra Kolping Internacional

Organización Mundial de Trabajadores

Organización Africana de Sindicatos Mineros, de la Energía, la Química y Afines

Organización de Entidades Mutuales de las Américas

Secretariado Internacional de Agrónomos, Economistas e Ingenieros Católicos

Solidar

Soroptimist International

Unión Internacional de Juventudes Socialistas

Unión Internacional de Sindicatos de Trabajadores de los Transportes

Unión Mundial ORT

Union Network International

Unión Internacional de Sindicatos de Trabajadores de la Agricultura, Alimentación, Comercio, Textiles y Afines

Unión Internacional de Sindicatos de Trabajadores de la Construcción, Madera y Materiales de Construcción

Unión Internacional de Trabajadores de la Alimentación, Agrícolas, Hoteles, Restaurantes, Tabaco y Afines

Unión Internacional Cristiana de Dirigentes de Empresa

Unión Internacional de Sindicatos de la Metalurgia y la Minería

Unión Internacional de los Sindicatos de Trabajadores Energéticos

Unión Latinoamericana de Trabajadores Municipales

Unión de las Asociaciones Internacionales

---

## **Comisión para la Discusión Recurrente sobre los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo**

Anti-Slavery International

Comisión Sindical Consultativa ante la OCDE

Confederación Europea de Sindicatos

Confederación Europea de Sindicatos Independientes

Confederación General de Sindicatos

Confederación Internacional de Técnicos

Confederación de Trabajadores y Trabajadoras de las Universidades de las Américas

Congreso Judío Mundial

Consejo Internacional de Enfermeras

Consejo de Coordinación Sindical de África Austral

Coordinación Internacional de la Juventud Obrera Cristiana

European Association of Paritarian Institutions

Federación Internacional de Mujeres de Negocios y Profesionales

Federación Sindical Mundial

Federación Internacional Terre des Hommes

Federación Internacional de Mujeres Universitarias

Federación Internacional de Sindicatos de Trabajadores de la Química, de la Energía, Minas e Industrias Diversas

Federación Internacional de Trabajadores de las Industrias Metalúrgicas

Federación Internacional de los Derechos Humanos

Federación de Asociaciones de Funcionarios Internacionales

Internacional de Servicios Públicos

Internacional de Trabajadores de la Construcción y la Madera

Internacional de la Educación

International Maritime Health Association

Juventud Estudiantil Católica Internacional

Movimiento Mundial de Trabajadores Cristianos

Organización Mundial de Trabajadores

---

Organización Africana de Sindicatos Mineros, de la Energía, la Química y Afines

Organización de Entidades Mutuales de las Américas

Secretariado Internacional de Agrónomos, Economistas e Ingenieros Católicos

Solidar

Soroptimist International

Unión Internacional de Sindicatos de Trabajadores de los Transportes

Unión Mundial ORT

Union Network International

Union internationale des syndicats des travailleurs de l'agriculture, l'alimentation, du commerce, de l'industrie textile et similaires

Unión Internacional de Sindicatos de Trabajadores de la Construcción, Madera y Materiales de Construcción

Unión Internacional de Trabajadores de la Alimentación, Agrícolas, Hoteles, Restaurantes, Tabaco y Afines

Unión Internacional Cristiana de Dirigentes de Empresa

Unión Internacional de Sindicatos de la Metalurgia y la Minería

Unión Internacional de los Sindicatos de Trabajadores Energéticos

En respuesta a la sugerencia formulada por el Vicepresidente empleador, se confirmó que las listas que preceden se publicarían y podrían ser consultadas por las Mesas de las comisiones técnicas.

## **11. Constitución del Comité de Redacción de la Conferencia**

La Comisión de Proposiciones decidió que, de conformidad con las disposiciones del párrafo 1 del artículo 6 del Reglamento y con la práctica anterior, el Comité de Redacción de la Conferencia estuviera compuesto por las personas siguientes:

- El Presidente de la Conferencia o su representante
- El Secretario General de la Conferencia o su representante
- El Consejero Jurídico de la Conferencia y su Adjunto
- El Director del Departamento de Normas Internacionales del Trabajo
- Los miembros del Comité de Redacción de la correspondiente comisión

---

Se llama la atención sobre el hecho de que todos los miembros del Comité de Redacción de la Conferencia deben estar presentes el día en que se presenta a la reunión plenaria de la Conferencia el informe de una comisión normativa. En la presente reunión de la Conferencia, se prevé que el 13 de junio se presentará a la plenaria el informe relativo a la elaboración de una recomendación autónoma sobre el piso de protección social.

## **12. Delegación de autoridad en la Mesa de la Comisión de Propositiones**

De conformidad con la práctica habitual, y en virtud del párrafo 2 del artículo 4 del Reglamento de la Conferencia, la Comisión de Propositiones delegó en su Mesa la facultad de elaborar el programa de la Conferencia, determinar la fecha, la hora y el orden del día de las sesiones plenarias de la Conferencia, y adoptar decisiones sobre cuestiones de rutina que no daban lugar a controversia y que debían ser resueltas para la buena marcha de los trabajos de la Conferencia.

A raíz de esta delegación de autoridad, en la presente reunión de la Conferencia la Comisión de Propositiones sólo se reunirá si surgen otras cuestiones sustantivas que requieran una decisión. Estas reuniones se anunciarán en el *Boletín Diario*.

## **13. Otras cuestiones: sistema electrónico de votación**

En el anexo III se describe el sistema electrónico de votación que, en principio, será utilizado en todas las votaciones que se celebren en el pleno de la Conferencia, de conformidad con el párrafo 15 del artículo 19 de su Reglamento.

## Anexo I

### Plan de trabajo provisional

#### 101.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (30 de mayo – 14 de junio de 2012)

|  | M<br>29 | M<br>30        | J<br>31 | V<br>1 | S<br>2 | L<br>4 | M<br>5 | M<br>6 | J<br>7 | V<br>8 | S<br>9 | L<br>11 | M<br>12        | M<br>13        | J<br>14        | V<br>15 |
|--|---------|----------------|---------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|---------|----------------|----------------|----------------|---------|
| Sesiones plenarias   |         | ■ ■            |         |        |        |        |        | ■      | ■      | ■      |        | ■       | ■ <sup>2</sup> | ■ <sup>2</sup> | ■ <sup>2</sup> |         |
| Comisión de Aplicación de Normas   |         | ■ <sup>1</sup> | ■       | ■      | ■      | ■      | ■      | ■      | ■      | ■      | □      |         | A              |                | PI             |         |
| Preparación de una recomendación autónoma sobre el piso de protección social ( <i>elaboración de normas mediante procedimiento de simple discusión</i> ) |         | ■ <sup>1</sup> | ■       | ■      | ■      | ■      | ■      | ■      | ■      | ■      | CRC    | A       |                | PI             | V              |         |
| Comisión del Empleo de los Jóvenes ( <i>discusión general</i> )  |         | ■ <sup>1</sup> | ■       | ■      | ■      | ■      | ■      | ■      | ■      | ■      |        | A       |                |                | PI             |         |
| Una discusión recurrente sobre el objetivo estratégico relativo a los principios y derechos fundamentales en el trabajo ( <i>discusión recurrente</i> )  |         | ■ <sup>1</sup> | ■       | ■      | ■      | ■      | ■      | ■      | ■      | ■      |        | A       |                | PI             |                |         |
| Comisión de Cuestiones Financieras   |         |                |         |        |        |        | ■      |        |        | A      |        |         | PI             |                |                |         |
| Comisión de Proposiciones  |         | ■ <sup>1</sup> |         |        |        |        |        | ■      |        |        |        | ■       |                | PI             |                |         |
| Reuniones de los Grupos  | ■       |                |         |        |        |        |        |        |        |        |        |         |                |                |                | ■       |
| Consejo de Administración  |         | ■ <sup>3</sup> |         |        |        |        |        |        |        |        |        |         |                |                |                | ■       |

<sup>1</sup> Después de la sesión de apertura.

<sup>2</sup> La sesión se prolongará de ser necesario.

<sup>3</sup> Sección de Programa, Presupuesto y Administración.

**CRC** Comité de Redacción de la Comisión

**A** Adopción del informe/otros textos de la Comisión

**PI** Adopción del informe por la Conferencia en sesión plenaria

**V** Votación nominal en sesión plenaria de la Conferencia

■ Sesión de media jornada

■ La sesión durará todo el día

□ Se celebrará una sesión, de ser necesario

---

## Anexo II

### Enmiendas propuestas al artículo 18 del Reglamento de la Conferencia Internacional del Trabajo

#### ARTÍCULO 18

##### *Proposiciones que impliquen gastos*

1. Toda moción o resolución que implique gastos deberá, como primer trámite, o, en caso de resoluciones remitidas a la Comisión de Resoluciones, tan pronto como esta Comisión se haya cerciorado de su admisibilidad y de la competencia de la Conferencia, enviarse al Consejo de Administración, el cual comunicará su opinión a la Conferencia, ~~una vez consultada su Comisión de Programa, Presupuesto y Administración~~
2. La opinión del Consejo de Administración se comunicará a los delegados a más tardar veinticuatro horas antes de que la Conferencia proceda a la discusión de dicha moción o resolución.
3. El Consejo de Administración ~~y la Comisión de Programa, Presupuesto y Administración~~ podrán delegar en sus Mesas la autoridad para ejercer las responsabilidades que les incumben a tenor de este artículo. Cuando esas responsabilidades sean ejercidas por la Mesa, la persona que ejerza la presidencia del Consejo de Administración velará por que se consulte al Grupo Gubernamental del Consejo de Administración.



---

## Anexo III

### Sistema electrónico de votación

El sistema electrónico permite que los votos (en la mayoría de los casos: sí, no, abstención) se expresen utilizando un «puesto de votación» que se pondrá a disposición de todos los delegados o las personas autorizadas a votar en su nombre.

En vista de los buenos resultados que en la 98.<sup>a</sup>, la 99.<sup>a</sup> y la 100.<sup>a</sup> reuniones de la Conferencia Internacional del Trabajo arrojó la prueba realizada con miras a que este año se aplicase oficialmente el sistema de votación electrónica en las sesiones plenarias, en la presente reunión de la Conferencia los terminales volverán a instalarse *fuera* de la Sala de Asambleas. De este modo los delegados podrán levantarse para votar, y regresar a sus asientos para participar en las discusiones, sin necesidad de que se interrumpan estas últimas, y la sesión plenaria podrá continuar mientras se proceda a las votaciones. Si se pide a la Conferencia que lleve a cabo una votación nominal sobre el texto propuesto de la recomendación sobre el piso de protección social, dicho voto se llevará a cabo en la Sala de Asambleas, en los puestos instalados a tal efecto para cada delegación.

Cuando se utilice el sistema electrónico, se indicará el tema y la cuestión sobre la que se deba votar, y el Presidente anunciará el comienzo de la votación. Después de haberse cerciorado de que todos los delegados han tenido la posibilidad de registrar su voto en uno de los puestos de votación disponibles, el Presidente anunciará el cierre de la votación.

Cuando se opte por el método de votación a mano alzada, inmediatamente después de que se hayan registrado todos los votos se expondrá el resultado definitivo de la votación, que acto seguido se publicará con las indicaciones siguientes: número total de votos a favor, número total de votos en contra, número total de abstenciones y quórum, así como la mayoría requerida.

Cuando se opte por el método de votación nominal, inmediatamente después de que se hayan registrado todos los votos se expondrá el resultado definitivo de la votación con las indicaciones siguientes: número total de votos a favor, número total de votos en contra, número total de abstenciones y quórum, así como la mayoría requerida. A continuación se publicarán estas indicaciones junto con una lista de los delegados que hayan votado, en la que conste el sentido de su voto.

En el caso de la votación secreta, inmediatamente después de que se hayan registrado todos los votos se expondrán los resultados definitivos de la votación, y a continuación se publicarán con las indicaciones siguientes: número total de votos a favor, número total de votos en contra, número total de abstenciones y quórum, así como la mayoría requerida. Resultará absolutamente imposible conocer los votos individuales y no quedará constancia alguna del sentido en que haya votado cada delegado.

Es importante que cada delegado decida con anticipación si van a ser él mismo o algún otro miembro de su delegación el que ejercerá el derecho de voto en cada caso. Si no obstante ello se emite más de un voto en nombre de un solo delegado en dos momentos distintos o en dos lugares diferentes, sólo se reconocerá el primero, tanto si ha sido enviado por el propio delegado, como si lo ha sido por un suplente o por un consejero técnico que, a estos efectos, haya recibido una autorización específica por escrito. Estas autorizaciones han de llegar a la Secretaría antes de que se anuncie el comienzo de la votación.



---

## ÍNDICE

|   | <i>Página</i> |
|---|---------------|
| <i>Informes de la Comisión de Proposiciones</i>   |               |
| Primer informe .....  | 1             |
| 1. Elección de la Mesa de la Comisión .....   | 1             |
| 2. Recordatorio de las atribuciones conferidas a la Comisión de Proposiciones en virtud del Reglamento de la Conferencia Internacional del Trabajo.....   | 1             |
| 3. Discusión de los Informes del Presidente del Consejo de Administración y del Director General: fecha de apertura de la discusión y fecha de cierre de la lista de oradores.....  | 2             |
| 4. Plan de trabajo de las comisiones de la Conferencia .....  | 2             |
| 5. Una discusión recurrente sobre el objetivo estratégico relativo a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, con arreglo al seguimiento de la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa, 2008, y al seguimiento (revisado en el mes de junio de 2010) de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, 1998..... | 2             |
| 6. Nuevo punto del orden del día: examen de las medidas previamente adoptadas por la Conferencia para garantizar el cumplimiento por Myanmar de las recomendaciones de la Comisión de Encuesta .....  | 3             |
| 7. Reglamento de la Conferencia Internacional del Trabajo: enmiendas relacionadas con la reforma del Consejo de Administración.....   | 4             |
| 8. Sugerencias para facilitar los trabajos de la Conferencia .....  | 4             |
| a) Quórum .....   | 4             |
| b) Puntualidad.....   | 5             |
| c) Negociaciones .....  | 5             |
| 9. Participación en las comisiones de la Conferencia de Miembros que han perdido el derecho de voto .....   | 6             |
| 10. Solicitudes de organizaciones internacionales no gubernamentales que desean estar representadas en las comisiones de la Conferencia .....   | 6             |
| 11. Constitución del Comité de Redacción de la Conferencia.....   | 13            |
| 12. Delegación de autoridad en la Mesa de la Comisión de Proposiciones .....  | 14            |
| 13. Otras cuestiones: sistema electrónico de votación.....  | 14            |

---

*Anexos*

|      |  |    |
|------|--|----|
| I.   | Plan de trabajo provisional 101. <sup>a</sup> reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (30 de mayo – 14 de junio de 2012) ..... | 15 |
| II.  | Enmiendas propuestas al artículo 18 del Reglamento de la Conferencia Internacional del Trabajo .....                                       | 16 |
| III. | Sistema electrónico de votación.....   | 17 |

.....  
• Se ha impreso un número limitado de copias del presente documento para reducir al mínimo el impacto  
• ambiental de las actividades de la OIT y contribuir a la neutralidad climática. Se ruega a los delegados y a los  
• observadores que lleven consigo sus copias cuando asistan a las reuniones y que se abstengan de pedir  
• copias adicionales. Todos los documentos de la CIT se pueden obtener en línea en la dirección [www.ilo.org](http://www.ilo.org).  
•  
.....